



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 254

San Isidro, 28 AGO. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

Visto, el Informe N° 296-06-19-GACU/MSI, de fecha 24 de agosto de 2006, de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, por el cual se eleva a la Gerencia Municipal el cronograma para el traslado del personal, mobiliario y acervo documentario, de dicha Gerencia, al local del Edificio Central.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 43°, que mediante Resolución de Alcaldía se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano es un órgano de línea que está encargado de brindar los servicios administrativos requeridos por la comunidad, administrando los registros, otorgando certificaciones y autorizaciones o concesiones en el ámbito de su competencia;

Que, por motivo de fuerza mayor, como es el traslado del personal, mobiliario y acervo documentario de la Gerencia de Autorizaciones y Control al local del Edificio Central, ubicado en Av. Republica de Colombia N° 717, se presenta la imposibilidad de brindar los servicios administrativos, mencionados en el considerando anterior, por el periodo que dure el mismo;

Que, la gestión de los procedimientos administrativos en la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano están sujetos a tiempos y plazos perentorios, así como a la aplicación del silencio administrativo, razones por las cuales es necesario determinar como días no computables en los procedimientos en trámite el periodo de traslado de la Gerencia mencionada;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender los servicios administrativos de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano entre los días 31 de Agosto, 01 y 04 de Septiembre del año 2006, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Determinar como días no computables para los procedimientos en trámite en la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano el periodo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

